



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 1.725.-**

QUILLÓN, Abril 16 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Junta de Vecinos Eduardo Frei Montalva**;
2. Acuerdo N° 598 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 101 de fecha 15.04.2019;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 16.04.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Eduardo Frei Montalva;
4. Certificado N° 61 de fecha 19.02.2019, de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal;
5. Certificado N° 49 de fecha 15.04.2019, de certificación en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

- 1. OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA** correspondiente al año 2019, a la **JUNTA DE VECINOS EDUARDO FREI MONTALVA**, RUT 75.953.770-K Registro N° 118 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 7.500.000.-** (siete millones quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en **"Contratación de empresa para erradicación y eliminación de población de murciélagos"**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/avg-

Distribución

- JUNTA DE VECINOS EDUARDO FREI M
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la **JUNTA DE VECINOS EDUARDO FREI MONTALVA**, RUT. N° 75.953.770-K, Personalidad Jurídica N° 119 de fecha 16 de Abril de 1997, otorgada a través de Decreto N° 606 de fecha 24 de Julio de 1997 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidenta Sra. María Muñoz Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 118 de fecha 11 de Abril del 2016, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 101 de fecha 15 de abril de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **CONTRATACION EMPRESA PARA ERRADICACION Y ELIMINACION DE POBLACION DE MURCIELAGOS**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

María Muñoz
MARIA MUÑOZ MUÑOZ
REPRESENTANTE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-